ANEXO CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NUMERO IDEA 0106 DE ABRIL DE 2025

PARTES:	**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA.** **UNE EPM TELECOMUNICACIONES.** **900.092.385-9**
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE VOZ UNIFICADA CISCO WEBEX CALLING, MEDIANTE TELEFONÍA IP AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA.**
APODERADO GENERAL:	**HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA**
VALOR:	**SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($78.422.750) IVA Incluido .**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

1. Ya es una realidad que las empresas necesitan mantener y combinar puestos de trabajo en la oficina y en remoto de forma habitual. “Está claro que el futuro pasa por la flexibilidad que aportan las comunicaciones en la nube MPLS (Multiprotocol Label Switching (Multiprotocolo de conmutación de Etiquetas)). para asegurar que los empleados estén conectados con clientes y proveedores en cualquier lugar y en cualquier momento.

2. Desde el sistema de comunicación Unificada en la nube, destacan que se trata de crear y habilitar un ecosistema de conectividad alrededor del usuario. El enfoque al usuario final debe integrarse con las necesidades de la tecnología desde un inicio. Ninguna empresa está formada por un grupo homogéneo de personas, sino por diferentes grupos con diferentes necesidades y formas de trabajar. Cada equipo tiene necesidades distintas, por lo que tendrán diferentes requisitos en lo que respecta a las funcionalidades de las comunicaciones. Con la esta solución no se hace necesario hacer uso de una Planta Telefónica híbrida interna (PBX), ya que mediante la plataforma (Software) MPLS – WEBEX CALLING instalada actualmente en el servidor propiedad del contratista UNE, se logra proporcionar y actualizar funcionalidades de una central telefónica PBX externa. Como cualquier PBX se puede configurar un determinado número de extensiones (200 usuarios o más) y a su vez poder mejorar las bondades telefónicas como transferencia de llamadas, desvío de llamadas, captura de llamadas y mejora en el servicio cliente interno, a través de una troncal SIP que actualmente tiene el IDEA como un costo fijo, con la empresa UNE.

3. Hoy se requiere movilidad y flexibilidad, dado que gracias a nuevas iniciativas como el teletrabajo permite a los colaboradores actuales trabajar con usuarios multicanal y multidispositivo, y estar conectados a Internet de manera permanente. Con el objeto de dar mayor control al usuario final para acceder de manera simple y a través de interfaces intuitivas a todos estos servicios de comunicación y darle la facilidad al usuario de hacerlo a través de su dispositivo preferido, ya sea una PC, un Portátil, un smartphone o una Tablet, en el momento y lugar que lo desee.

4. La última tecnología de la solución de Cisco para videoconferencias aporta ventajas destacadas a las compañías:

1. Máxima sencillez de uso.
2. Máxima personalización.
3. Audio nítido e integrado.
4. Vídeo en alta definición HD.
5. Colaboración cognitiva basada en Inteligencia Artificial (IA).
6. Máxima seguridad.

5. Ventajas de tener una central telefónica en la nube: Dentro de ellas, existen algunas que vale la pena remarcar.

1. Soporte para teletrabajo – Las Centrales Cloud permiten conectarse a la planta telefónica desde un navegador común y corriente, sólo teniendo internet.
2. Soporta anexos en móviles – Si bien puedes contestar una llamada en un notebook o PC, las centrales telefónicas IP en la nube te permiten tener anexos en tu móvil, sin necesidad de utilizar los minutos del plan.
3. Soporte multimarca – En el caso que la empresa desee mantener teléfonos o anexos de escritorio, las plantas en la nube permiten la configuración y uso de teléfonos IP de múltiples marcas. En el caso de las centrales tradicionales, casi siempre es exigencia comprar teléfonos de la misma marca de la central (Solicitamos continuar con al menos 199 teléfonos Cisco 7821).
4. Por último, con la oferta de UNE EPM, existen puntos en donde el escenario de mantener una planta telefónica tradicional puede tener serias falencias: en caso de robo o corte de servicio de energía eléctrica en el lugar donde esté instalada, la planta corre riesgo de ser hurtada, haciendo que los respaldos almacenados en ella ya no tengan sentido alguno.

6. Por lo tanto; es evidente que el IDEA se va a beneficiar en un porcentaje económico representativo al contratar la actualización en la prestación del servicio de voz Unificada WEBEX CALLING en la nube con la telefonía IP existente (Paquete actual en alquiler), incluyendo el respectivo mantenimiento y garantizando que la tecnología que la soporta se encuentra actualizada y recibirá dentro del proceso las nuevas actualizaciones en el tiempo, para estar a la vanguardia de las novedades que surjan en el futuro, ocupando un menor espacio debido a que la actualización solicitada debe seguir siendo un sistema híbrido ubicado en el Data Center externo que EPM - UNE tiene a disposición del IDEA con toda la infraestructura necesaria para el servicio de voz unificada con WEBEX CALLING en mención, además que también se posee un pequeño espacio donde está instalado el GATEWAY que intercomunica dicho sistema de comunicaciones con el exterior, incluido el equipamiento eléctrico normatizado y también un rack de interconexión para la comunicación con nuestros usuarios y clientes.

7. Por otra parte, la Superintendencia Financiera, ha realizado requerimientos al IDEA, en el marco del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Circular Externa 008 de 2018, los cuales establecen el cumplimiento mínimo de los numerales siguientes:

"2.3.3.2.7." Llevar el registro de las actividades adelantadas sobre los dispositivos finales a cargo de la entidad, usados en los canales de distribución de servicios, cuando se realice su alistamiento, transporte, mantenimiento, instalación y activación.
"2.3.3.2.9." Grabar las llamadas realizadas por los clientes a los centros de atención telefónica cuando consulten o actualicen su información.
La información a que se refieren los subnumerales "2.3.3.2.1.", "2.3.3.2.6" y "2.3.3.2.9." debe ser conservada por lo menos por 2 años. En el caso en que la información respectiva sea objeto o soporte de una reclamación, queja, o cualquier proceso de tipo judicial, hasta el momento en que sea resuelto.
2.3.4. Requerimientos especiales por tipo de canal
"2.3.4.7." Centro de atención telefónica (Call Center, Contact Center)
Los centros de atención telefónica deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:
"2.3.4.7.1." Destinar un área dedicada exclusivamente para la operación de los recursos necesarios en la prestación del servicio, la cual debe contar con los controles físicos y lógicos que impidan el ingreso de personas no autorizadas, así como la extracción de la información manejada.
"2.3.4.7.2." Impedir el ingreso de dispositivos que permitan almacenar o copiar cualquier tipo de información, o medios de comunicación, que no sean suministrados por la entidad.
"2.3.4.7.3." Dotar a los equipos de cómputo que operan en el centro de atención telefónica de los elementos necesarios que impidan el uso de dispositivos de almacenamiento no autorizados por la entidad. Igualmente, se debe bloquear cualquier tipo de conexión a red distinta a la usada para la prestación del servicio.
"2.3.4.7.4." Garantizar que los equipos de cómputo destinados a los centros de atención telefónica solo sean utilizados en la prestación de servicios por ese canal.
"2.3.4.7.5." En los equipos de cómputo usados en los centros de atención telefónica no se debe permitir la navegación por internet, el envío o recepción de correo electrónico, la mensajería instantánea, ni ningún otro servicio que permita el intercambio de información, a menos que se cuente con un sistema de registro de la información enviada y recibida. Estos registros deben ser conservados por lo menos 6 meses o en el caso en que la información respectiva sea objeto o soporte de una reclamación, queja, o cualquier proceso de tipo judicial, hasta el momento en que sea resuelto.

Lo cual en la gran mayoría de los ítems se debe cumplir estrictamente y para eso se requiere una plataforma que redunde hasta al servicio WEBEX CALLING; lo anterior, en consideración a que Cisco evolucionó el producto CISCO HCS a Cisco Webex Calling actualizando la plataforma Tecnológica a la última versión del producto a través de la conexión a internet, (cada línea de extensión va asociado al correo de cada usuario) considerando, que la plataforma actual cuenta con la posibilidad de avanzar en comunicación en la nube, llevar un registro estricto de todas las variables y bondades brindadas por un centro de atención telefónica de última categoría; adicional a lo anterior, en los últimos meses, y como consecuencia de la implementación del teletrabajo para algunos usuarios, se evidenció la necesidad de la portabilidad y la movilidad en el tema de telefonía, naciendo así la necesidad de instalar la plataforma WEBEX en todos los equipos de cómputo donde puedan ser implementados los sistemas telefónicos que permitan la movilidad, que sea totalmente virtualizada, que funcione a través de internet, y que a su vez cumpla con los requerimientos de la Superfinanciera. Además de las demandas de actualización de nuestros servidores (usuarios) que en ocasiones son más de 200 y también de un aumento en la capacidad de almacenamiento en la nube, con formato para grabación de las llamadas y videoconferencias a través de la Plataforma WEBEX.

8. La empresa UNE- EPM TELECOMUNICACIONES S.A., contempla dentro de su objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos, por lo que es idóneo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad interadministrativa requerida por el Instituto, en la implementación del servicio de telefonía IP (Voz Unificada) con alojamiento en el IDC, servidores o Data Center externo que proporciona UNE, permitiendo con todo ello el servicio completo de una Planta Telefónica híbrida con dispositivos de usuario final que permiten la comunicación de la Sede Administrativa de EL IDEA, por medio de un PBX IP, basado en tecnologías convergentes en el segmento corporativo, y poder continuar con el GATEWAY de Intercomunicación requerido en el recinto adjudicado para la Planta Telefónica al interior del Instituto, para el desarrollo funcional del servicio ofertado.

9. Por lo anterior, se requiere suscribir un contrato interadministrativo con UNE- EPM TELECOMUNICACIONES S.A para garantizar a nuestros usuarios internos y externos unas soluciones en servicios de comunicaciones unificadas WEBEX CALLING; basado en la nube híbrida de servicios Cisco Webex; requerida para lograr que empleados, clientes y aliados se puedan conectar y colaborar en cualquier momento, desde cualquier lugar, desde cualquier dispositivo y diversas zonas horarias. A través de una nube de servicios híbridos con los más altos estándares de confiabilidad, disponibilidad y seguridad.El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964; que tiene por objeto cooperar con el fomento económico, cultural y social; trabaja en búsqueda del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad antioqueña, contribuyendo con su desarrollo integral.

10. El Comité de Orientación, Seguimiento y Contratación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- en sesión 025 del 23 de abril de 2025 recomendando la celebración del contrato.

11. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VOZ UNIFICADA CISCO WEBEX CALLING, MEDIANTE TELEFONÍA IP AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Prestar el servicio de Comunicaciones Unificadas CISCO WEBEX CALLING que incluye:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Plataforma centralizada en Data Center Tigo (UN WEBEX Calling Professional)	20
Plataforma centralizada en Data Center Tigo (UN WEBEX Calling workspace)	180
Servicio Administrado Premium	200
Dubber Personal Recording	4
Teléfonos Cisco Referencia CP-6851	200

CLÁUSULA TERCERA. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u> Se encuentran descritas en el Anexo Técnico y en la propuesta del proveedor, documentos que hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</u>

<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u>

1. Suministrar, con exactitud y completitud de toda la información requerida en el marco del presente contrato. Si la información es incompleta o incorrecta, cualquier retardo o requisito adicional que pueda generarse para corregir los problemas originados por el uso de tal información incompleta o inexacta será tratado como una solicitud de cambio del cliente al alcance del servicio, por lo tanto, estará sujeta al proceso de control de cambios, lo que implica una nueva.
2. Factibilidad y posibles costos adicionales. Designar a una persona especializada por parte de TIGO - UNE que esté al tanto de la implementación del paquete de servicios de telefonía, dicha persona va a ser responsable de canalizar las necesidades y comunicaciones con el supervisor asignado del IDEA.
3. Utilizar metodologías y herramientas de gestión de proyectos para realizar el aprovisionamiento de la Solución Unificada Cisco Webex Calling bajo la plataforma SIP.
4. Entregar los equipos (Gateway de conexión, receptores telefónicos) necesarios para la prestación del servicio con su debida acta y con el listado de equipos con Serie y, MAC (Matriz Actualizada) para hacer efectiva la solución telefónica.
5. Programar el inicio, identificar los riesgos generados y controlar el tiempo para evitar demora en la entrega del paquete de servicios de telefonía, entregar en el tiempo previsto para dar solución a la misma.
6. Programar reuniones de avance en la ejecución del sistema telefónico en general, además hacer el empalme con el IDEA, las áreas, proveedores y aliados involucrados.
7. Realizar monitoreo y seguimiento al plan de trabajo y los riesgos que genera la entrega de la implementación de la solución de telefonía, con pruebas de funcionamiento con llamadas entre equipos telefónicos que componen el servicio y con ello garantizar la conectividad entre ellos. Programar el cierre y entrega del sistema (Se realiza la entrega formal al IDEA) como cliente, se actualiza la topología de conexión telefónica, se realiza la entrega para su operación y soporte, realizar el cierre, con soporte documental de la telefonía unificada en los sistemas de información pertinentes.
8. Garantizar el servicio del sistema de telefonía IP administrada con una plataforma de Voz Unificada CISCO WEBEX Calling centralizada en el IDC Data Center de propiedad de EPM -UNE Telecomunicaciones S.A, que soporta aplicaciones de PBX- IP (voz, video, chat, reuniones Mensajería de voz y fax, tarifación de llamadas entre otras bondades).
9. Garantizar una solución con especificaciones de misión crítica y de alta disponibilidad garantizando que el lugar o área de ubicación de la planta telefónica cuente con el equipamiento necesario para que el servicio ofertado sea ininterrumpido y garantizado durante el tiempo estimado para llegar al alcance esperado
10. Realizar capacitación en el manejo de los teléfonos.
11. Garantizar el derecho a actualizaciones del software del sistema de planta telefónica IP PBX instalado, todo esto lo hacen en el IDC centralizado del contratista.
12. Permitir la continuidad y funcionalidad del sistema de planta telefónica, con líneas digitales que garanticen calidad y nitidez con el objeto de hacer más eficiente y eficaz las comunicaciones y que en dicha solución telefónica pueda llegar a conectar equipos tradicionales como hasta modernas plantas telefónicas de voz IP.
13. Garantizar monitoreo del sistema y resolución de fallas con un certificado por escrito con el objeto de mantener y dar continuidad operativa en niveles óptimos, desarrollando actividades como:
 - Monitoreo del sistema y detección de fallas.
 - Monitoreo de los elementos que componen la red y detección de fallas.
 - Actividades de resolución y realización de pruebas.
 - Recepción y respuesta de alarmas externas para el sistema de equipos que componen la solución.
 - Monitoreo de alarmas, así como informes de problemas para todos los productos soportados y los elementos incluidos dentro del alcance del presente contrato.
 - Proporcionar una respuesta basada en el horario de cobertura 5x8 (cinco días de la semana, las ocho horas del día).
 - Los delegados del Contratista deben Contestar las llamadas que se hagan por parte del supervisor cuando surjan requerimientos de carácter urgente (No contestan las llamadas); además deben responder a las alarmas con técnicos calificados, con un tiempo máximo de respuesta de una (1) hora, después de la ocurrencia de la falla.

- Proporcionar actualizaciones sobre el progreso de los reportes de fallas al sistema (Escalamiento a mesa de servicios).
- Iniciar el aislamiento y diagnóstico de fallas producidas en Productos Soportados.
- Detección de problemas potenciales, aislar la causa probable, así como tomar medidas para su solución.
- Eliminar potenciales causas de problemas, aislamiento de causas y actividades para su resolución.
- Registrar y rastrear todas las condiciones de falla a través del número de caso (Ticket) asignado en el sistema de seguimiento de casos. (escalamiento a mesas de ayuda y Soporte técnico)

14. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.

15. Realizar transferencias de conocimientos técnicos y funcionales de los servicios implementados durante la ejecución y entrega del contrato al personal de la Gerencia Administrativa que se designe para ello con el objeto de supervisar el Contrato.

16. Corregir cualquier error inherente al buen funcionamiento de la solución de voz suministrada, cuando éste no cumpla las funciones expresamente descritas en los requerimientos técnicos, sin que este hecho cause horas ni costos adicionales.

17. Informar con la debida antelación al IDEA, sobre las circunstancias que pudieran generar una modificación, alteración, anormalidad o suspensión del servicio.

18. Cumplir con los requerimientos exigidos en estos estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

19. Cumplir a satisfacción con el acuerdo de Niveles de servicio (Escalamiento) establecido en el contrato.

20. Mantener vigentes las garantías durante toda la ejecución del contrato.

21. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.

22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.

23. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

24. Si se debe instalar un equipo de radio en algún sitio, las antenas deberán instalarse cumpliendo lo exigidas por la norma ICONTEC (NTC 4552) e IEC. Las antenas deben tener su sistema de tierra y protección adecuado, las cuales se instalarán según las indicaciones del fabricante, siguiendo la exigencia de la norma NTC 4552 norma técnica colombiana fundamental para la implementación de sistemas de protección contra descargas atmosféricas en estructuras y edificaciones.

25. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

26. Atender las recomendaciones dadas por el IDEA, a través del supervisor del contrato, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

27. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, como lo estipula la propuesta que es mes vencido.

2. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por el Instituto y a la Ley 1474 de 2011.

3. Atender las instrucciones que sean impartidas por el contratista para el uso correcto del servicio.

4. Permitir el acceso a las personas designadas por el contratista, los cuales deben estar debidamente identificados a las instalaciones de propiedad del IDEA, con el fin de efectuar actividades de mantenimiento correctivo o preventivo sobre sus propios equipos, cuando aquellos estén instalados en dichos sitios.

5. Informar inmediatamente al contratista respecto del acontecimiento de circunstancias que puedan o pudieran alterar, modificar o suspender la prestación del servicio.

6. Cuidar los equipos entregados por el contratista para la prestación del servicio y responder por su pérdida o daño.

7. Devolver los equipos que fueran entregados por el contratista al término de duración del servicio, en perfecto estado de funcionamiento, salvo el deterioro causado por el uso natural del bien.

8. Usar el servicio cumpliendo las leyes y reglamentos del país, en especial las relacionadas con las normas de telecomunicaciones, propiedad intelectual, los contenidos de la red y el derecho a la intimidad y reserva de las personas. El IDEA será responsable del uso incorrecto del servicio contratado.

9. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($78.422.750) IVA Incluido.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia pagará al contratista el valor del respectivo contrato mediante actas de pago parciales mensuales, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y con el visto bueno por parte del supervisor junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

Para efectos de aprobación de pago, el Contratista deberá acreditar al supervisor del contrato designado, el pago de aporte de seguridad social y parafiscales, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones del Instituto para el Desarrollo de Antioquia o se consignará en la Entidad Bancaria que el contratista designe para el efecto. El IDEA deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El Plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución parametrizado en el SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la supervisión será ejecutada por un profesional universitario de la Dirección de TI, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la siguiente forma:

1. Parametrizar el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica. Previo al inicio debe validar si es necesario solicitar actualización de la vigencia de las pólizas.

2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.

3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.

4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.

5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.

6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.

7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.

8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.

9. Verificar que el/la CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

10. Gestionar que el CONTRATISTA presente la garantía exigida y velar porque ésta permanezca vigente en las condiciones establecidas, para lo cual le solicitará al CONTRATISTA su actualización cuando se suscriban adiciones o prórrogas al contrato.

11. Entregar al/la CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato

12. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la **CONTRATISTA**.

13. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.

14. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el **CONTRATISTA** cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.

15. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.

16. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.

17. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.

18. Diligenciar el formato de evaluación del proveedor o contratista y registrar en éste, además de la información requerida, las novedades asociadas a la ejecución del contrato. Este formato deberá publicarse en la plataforma SECOP II y en el expediente electrónico del contrato.

19. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.

20. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

Parágrafo 2. EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente, caso en el cual realizara la respectiva modificación en la plataforma SECOPII.

Parágrafo 3. Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se entienden incorporadas al presente contrato las causales de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no habrá lugar a comunicación o notificación previa a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, se suscribirá un acta de liquidación por las partes, en la cual constará el informe general de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento que no encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GRAVÁMENES: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato, por lo tanto, los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD DEL IDEA: Es obligación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., mantener indemne a IDEA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. VÍNCULO LABORAL: EL IDEA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similares ni con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., ni con los trabajadores o contratistas que desarrollen actividades objeto del presente Contrato. Además, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., solo tendrá derecho a que se le pague el valor estipulado en la cláusula quinta de este contrato y en ningún caso se pagará a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., suma alguna por otro concepto. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., ejecutará las actividades de manera independiente y no tendrá con EL IDEA relación de subordinación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con la normatividad vigente, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., deberá anexar certificación de afiliación y pago periódico al sistema de seguridad social, en salud y pensiones. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su nombre propio, por su cuenta y riesgo, sin que EL IDEA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto, le corresponde el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con la legislación presupuestal vigente, para la ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250000301 del 8 de abril de 2025 y con Registro Presupuestal No.20250006830 del 24 de abril de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir póliza que ampare los siguientes riesgos.

Cumplimiento: Es el impacto económico que se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Su vigencia será la del plazo del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de las actividades objeto de este contrato se requiere de la existencia de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica del IDEA y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II por el Supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como: a) Estudios previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. c) Propuesta presentada por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., d) Copia de la cédula de ciudadanía de la apodera general de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., e) Copia del RUT. f) Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal. g) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del SIRI de la Procuraduría General de la Nación. i) Certificado de Antecedentes judiciales y contravenciones de la Policía Nacional. j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. k) Constancia del Comité de Contratación de EL IDEA, recomendando la celebración del presente contrato. l) Registro Presupuestal. m) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada obligándose a las disposiciones del acuerdo de confidencialidad que hace parte integral del contrato, el cual se entenderá aceptado con la aprobación por las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS: En caso de diferencias las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Surtido este término, acudirán al mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.